

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado.
2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros, mediante el impreso de «Abonar».

Periodo voluntario de ingreso:

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o local, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 31 de mayo de 1990.-La Jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ana González San Martín.-7.402-E.

Relación que se cita, con expresión de nombre, razón social, domicilio, localidad, ejercicio, ingreso de pesetas, año contraído y número de referencia

Concepto: I. Sucesiones y donaciones (151).
Número de relación 24

Mentrup Irmgard, Ippener, 2831 Birkenweg, Madrid, 1988, 336.067, 1989, 100.457.

Baly Benjamine, Noviembre, 57, Beaulieu, Madrid, 1988, 4.613, 1989, 100.670.

Raymond Marcez Pietri, De Sa Chenes, s/n, Francia, Madrid, 1988, 234.704, 1989, 100.679.

Juan Llaury Hórtelano, Du Bois Dars, 69760, Limonet, Madrid, 1988, 59.747, 1990, 11.

María Teresa Cerqueira Company, Av. República, 39, Lisboa, Portugal, 1988, 254.387, 1990, 117.

Torrentegui Oleaga, Vp, no consta, extranjero, Caracas, 1989, 1.480.485, 1990, 372.

Plaetnick Alain Kameel, Kwatrenchtsteenweg, 150, Werteren, 1989, 214.498, 1990, 386.

Saix Anne, Allee de Malezieux, 7, Chatenay M, 1989, 22.654, 1990, 387.

Anna Sobotik Katharina, Sengstachkeplatz, 4, Bremen, 1988, 116.602, 1990, 408.

Christel Erlenbach, Dieffelderstr, 1, Alemania, 1988, 146.909, 1990, 456.

★

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado.
2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros, mediante el impreso de «Abonar».

Periodo voluntario de ingreso:

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o local, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 31 de mayo de 1990.-La Jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ana González San Martín.-7.403-E.

Relación que se cita, con expresión de nombre, razón social, domicilio, localidad, número de presentación, fecha de documento, ingreso de pesetas, año contraído y número de referencia

Concepto: I. Sucesiones. Número de relación 9

Andree Fredj Geneviene, Victor Hugo, 92, Lavallois P, 10-10-1989, 19 de septiembre de 1989, 10.066, 1989, 6.315.

Albert Serror Patrick y Dos, Victor Hugo, 92, Lavallois P, 10-10-1989, 19 de septiembre de 1989, 30.188, 1989, 6.316.

Pepita Rosman, Ombiaux, 2, Bélgica, 4-1-1990, 7 de diciembre de 1989, 332.331, 1990, 500.098.

Duggas Mackintosh Charlach y Tres, Cargany Alberta, s/n, Canadá, 4-1-1990, 22 de agosto de 1989, 227.941, 1990, 500.099.

Ilse Marianne Weis, Vp no consta, extranjero, Alemania, 12-12-1989, 26 de septiembre de 1989, 3.744.374, 1990, 500.173.

★

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de las notificaciones, por lo que se les hace saber:

Primero.-Que deberán presentar la documentación requerida por la Sección de Transmisiones Patrimoniales y AJD en el plazo de quince días hábiles a partir de esta notificación.

Segundo.-Transcurrido dicho plazo se practicará la liquidación complementaria que proceda.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 31 de mayo de 1990.-La Jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ana González San Martín.-7.404-E.

Relación que se cita, con expresión de nombre, razón social, domicilio, localidad, número de liquidación, datos que se reclaman, año contraído y número de referencia

Concepto: Transmisiones AJD. Número de relación 24

Eric Charles Doughty, the Oaks High Street Bembridge Isla de Wight, Reino Unido, X-12973. Justificar el pago del impuesto: 1989, 3.048.

Elena Ramirez Chamero, Avenida de la Justicia, 2.358, Kimbasa 4, Zaire, X-17543. Acreditar prescripción con documento privado original y acreditación de las firmas del mismo documento de las partes contratantes, 1989, 3.490.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Secretaria General

Obra: Canal del Cinca, Tramo III, Acequia A-21, Expediente número 1. Término municipal: Tramaced (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio,

a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la presidencia de esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tamaced (Huesca), para el día 18 de septiembre de 1990 y a las once horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tamaced (Huesca); en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tamaced (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de julio de 1990.—El Secretario general, P. A., Miguel Fernández y Fernández de Arellano.—9.990-E.

Obra: Canal del Cinca. Tramo III. Acequia A-21. Expediente número 2. Término municipal: Fraella (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la presidencia de esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Fraella (Huesca), para el día 19 de septiembre de 1990 y a las once horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraella (Huesca); en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Fraella (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 20 de julio de 1990.—El Secretario general, P. A., Miguel Fernández y Fernández de Arellano.—9.991-E.

Obra: Canal del Cinca. Tramo III. Acequia A-21. Expediente número 3. Término municipal: Marcen (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la presidencia de esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Marcen (Huesca), para el día 25 de septiembre de 1990 y a las once horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marcen (Huesca); en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo

solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Marcen (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de julio de 1990.—El Secretario general, P. A., Miguel Fernández y Fernández de Arellano.—9.988-E.

Obra: Canal del Cinca. Tramo III. Acequia A-21. Expediente número 4. Término municipal: Piraces (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la presidencia de esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Piraces (Huesca), para el día 26 de septiembre de 1990 y a las once horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piraces (Huesca); en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Piraces (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 24 de julio de 1990.—El Secretario general, P. A., Miguel Fernández y Fernández de Arellano.—9.989-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asociación de Cuadros de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), en la Asamblea general celebrada el 17 de marzo de 1990, de solicitud de integración en la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), así como el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno de la Federación con fecha 22 de mayo de 1990, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por la Asociación de Cuadros de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA), don Francisco Nieto Peralta, y por la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), don Rafael Vicó Gómez.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.020-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asociación de Cuadros de la Caja de Baleares (SANOSA), en la Asamblea general celebrada el 22 de marzo de 1990, de solicitud de integración en la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Federación con fecha 22 de mayo de 1990, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por la Asociación de Cuadros de la Caja Baleares (SANOSA), don Miguel Angel Moragues Pol, y por la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), don Rafael Vicó Gómez.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.019-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta de gobierno de la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), acordando la baja en la Federación de la Asociación de Mandos Intermedios del Banco de Vizcaya.

Siendo firmante del acta don don Rafael Vicó Gómez.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.018-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta de gobierno de la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), acordando la baja en la Federación de la Asociación de Técnicos y Mandos Intermedios del Grupo Banco de Bilbao.

Siendo firmante del acta don don Rafael Vicó Gómez.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.017-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asociación de Mandos Intermedios del Bank of Credit and Commerce, en la Asamblea general celebrada el 6 de marzo de 1990, de solicitud de integración en la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), así como el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno de la Federación con fecha 22 de mayo de 1990, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por la Asociación de Mandos Intermedios del Bank of Credit and Commerce, don Antonio Izquierdo i Saborit, y por la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC), don Rafael Vicó Gómez.

Madrid, 3 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.016-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la reunión del Comité Confederado de la Confederación de Cuadros celebrada el 29 de mayo de 1990, y con el quórum necesario prevenido en el artículo 24.4 de los Estatutos Confederales, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Dar de baja, perdiendo la condición de miembro dentro de la estructura y organización de la Confederación de Cuadros, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de los Estatutos Confederales, a las Organizaciones siguientes:

Federación Nacional de Cuadros y Mandos del Comercio e Industrias Agrícolas y de Alimentación (expediente 1.239).

Federales de Cuadros Textiles (expediente 2.024).

Unión Territorial de Castilla-León de la CGC (expediente 3.440).

Sindicato de Mandos de Barcelona.

Sindicato de Mandos de Logroño.

Asociación Sindical de Mandos Intermedios de la Compañía Telefónica Nacional de España (expediente 131).

Asociación Sindical de Mandos de Empresa de Barcelona (expediente 08/221).

Sindicato de Ingeniería Técnica (SIT) (Asturias) (expediente 33/126).

Asociación Profesional de Cuadros de Telefónica (expediente 1.692).

Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA) (expediente 399).

Asociación Española de Profesionales (AEP) (expediente 2.643).

Sindicato Español de Oficiales de la Marina Mercante (SEOMN) (expediente 1.900).

Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (expediente 1.771).

Federación Española de Cuadros del Sector Naval (FESENA) (expediente 32/18).

Confederación General de Cuadros de Cataluña (expediente 1.822).

Federación Interprofesional de Cuadros de España (expediente 2.479).

Confederación de Organizaciones de Cuadros de España (COC) (expediente 2.259).

Federación de Asociaciones de Técnicos Superiores de Bazán (FTBS) (expediente 3.317).

Asociación Nacional Profesional de Directores, Subdirectores, Ejecutivos, Técnicos, Encargados de Agencia o Ticket-Ofices y Asimilados de las Agencias de Viajes de la Compañía Internacional de Coches-Camas y de Turismo, «Wagons Lits Viajes», en España (expediente 1.463).

Siendo firmante del acta don Emilio Corral Aloras.

Madrid, 6 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.015-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de una instalación eléctrica. Expediente FS/ce-261762/90

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, número 248, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento ejecutivo, aprobado por el

Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1.º Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea a 110 KV de alimentación en la estación receptora Pierola, cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-261762/90.

Características:

Origen: Derivará del apoyo número 1 de la línea a 110 KV de la derivación Santa Margarida-Martorell-Rubi a Martorell.

Final: Estación receptora de Pierola.

Términos municipales afectados: Sant Esteve Sesrovires, Abrera y Els Hostalets de Pierola.

Longitud: 4,32 Km.

Tensión: 110 KV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores: 6.

Material: Aluminio-acero.

Sección: 455,10 mm².

Disposición de fases: Hexagonal.

Número de cables de tierra: 1.

Material: Acero.

Sección: 69,30 mm².

Material de los apoyos: Castilletes metálicos.

Tipo de aisladores: Vidrio templado.

Presupuesto: 44.140.510 pesetas.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 6 de julio de 1990.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.—5.249-C.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de una instalación eléctrica. Expediente FS/ce-AT-227861/89-B.22574

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, número 248, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de acuerdo con lo que disponen la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento ejecutivo, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, y disposiciones concordantes, he resuelto:

1.º Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son: Expediente FS/ce-AT-227861/89-B.22574.

Tendido de un tramo de unión de la línea aérea a 11 KV entre la línea aérea a 11 KV Sant Just, en el apoyo número 1, y la línea aérea a 11 KV Les Planes, en el apoyo número 4, en el término municipal de Sant Just Desvern; tiene una longitud de 0,702 km, con un conductor de aluminio-acero de 3 x 1 x 99,22 mm² de sección y apoyos de hierro, con origen en el

apoyo número 1, en la línea aérea San Just, y final en el apoyo número 4, en la línea aérea Les Planes.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Barcelona, 11 de julio de 1990.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.—5.250-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza la ampliación de la central hidroeléctrica denominada «Castadón», en el Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar (Orense). Se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto de ejecución, solicitada por la empresa mercantil «U.E. Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en La Coruña, Fernando Macías, 4.

Visto el escrito incoado en la Delegación Provincial de esta Consejería de Industria y Comercio en Orense, a petición de la empresa mercantil «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en La Coruña, calle Fernando Macías, 4. Solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto para la ampliación de la central hidroeléctrica de «Castadón», sita en el término municipal de Pereiro de Aguiar, en Orense;

Resultando que, por Resolución de esta Dirección General de Industria de 16, de febrero de 1990 («Diario Oficial de Galicia», número 61, de 27 de marzo), se autorizó a «U.E. Fenosa, Sociedad Anónima», la rehabilitación de la central hidroeléctrica de «Castadón» con un grupo generador de 460 KV, un caudal de 1 m³/seg., un generador sincronofásico, 6.000 r.p.m., y tensión de generación de 6 KV, así como un transformador de potencia de 1.600 KVA 6/15-20 KV;

Resultando que, por Resolución de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 16 de abril de 1990, fue autorizada a «U.E. Fenosa, Sociedad Anónima», la ampliación para el aprovechamiento hasta 3.000 l/seg. de agua del río Loña, con destino a la producción de energía eléctrica, en el término municipal de Pereiro de Aguiar (Orense);

Considerando que, esta Dirección General de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía para Galicia (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, «Boletín Oficial del Estado» del 28), los Reales Decretos 1634/1980, de 31 de julio, y 2563/1982, de 24 de julio, y los Decretos 6/1982, de 29 de enero, 132/1982, de 4 de noviembre; el Decreto 209/1990, de 15 de marzo, y los Decretos 2619/1966 y 2617/1966, de 20 de octubre;

Considerando que se cumplió la tramitación reglamentaria dispuesta en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, los dos de 20 de octubre, sobre autorización de instalación eléctrica, y el Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, sobre fomento de la producción hidroeléctrica, y el Decreto 916/1985, de 25 de mayo, por el que se establece el procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación

y adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 KVA;

Considerando que la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Orense, informa favorablemente la petición hecha por «U.E. Fenosa, Sociedad Anónima», de la referida instalación,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Subdirección General de Gestión Industrial y Energética, resuelve:

a) Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la ampliación de la Central Hidroeléctrica de «Castadón», emplazada en el paraje de Fervedoiro-Castadón del término municipal de Pereiro de Aguiar, consistente en la instalación de un segundo grupo generador de las siguientes características:

Una turbina tipo «Francis» de eje horizontal, de 813 KW de potencia máxima en eje, velocidad de régimen 750 r.p.m.

Un generador síncrono de 813 KW, horizontal, velocidad 750 r.p.m, factor de potencia 0,88, tensión de generación 6 KV, 50 Hz.

Regulación mediante control electrónico con microprocesador, y otros elementos de protección, control y maniobra.

La energía generada en este grupo se elevará a 15/20 KV en el transformador de potencia previsto en la rehabilitación de la Central.

b) Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones autorizadas.

c) Aprobar el proyecto de ejecución de ampliación de la Central Hidroeléctrica «Castadón» en el río Loña, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, provincia de Orense, según el proyecto presentado y que consta en expediente. Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las características generales que sirvieron de base para la tramitación del expediente.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a nombradas en el apartado uno y las del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de junio, y las especiales siguientes:

1.^a Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Orense se exigirán que la construcción de las instalaciones se adapte al proyecto y a las normas de los reglamentos técnicos que puedan afectar a las instalaciones, efectuando durante la ejecución y una vez rematadas las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

2.^a La Dirección General de Industria podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en el que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1949.

3.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Orense, de la terminación de las obras, para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta correspondiente de puesta en marcha, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquél de todas las condiciones y demás disposiciones legales.

4.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

Santiago, 14 de junio de 1990.—El Director general de Industria, José López Gayosó.—3.037-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro transformador «Talleres de Iberduero».

Final: Centro transformador «Lobo», proyectado. Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud en kilómetros: 0,264.

Emplazamiento de la línea: Calle Lobo, en Villanueva de la Serena.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13.002/0.380/0.220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, calle Lobo.

Presupuesto en pesetas: 3.358.300.

Finalidad: Mejoras del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-011738.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—3.043-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 16.598 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de alta tensión y centro de transformación denominado «Calle La Luz», de 630 KVA, en Trabajo del Camino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea para alta tensión para 13,2-20 KV, en doble circuito para entrada y salida del nuevo centro de transformación, con conductor DHV-12/20 KV, de aluminio en 1 x 150 milímetros cuadrados, con pantalla de cobre y aislamiento de etileno-propileno, con una longitud de 20 metros, y centro de transformación en caseta de fábrica, con transformador para 630 KVA y relación 20.000-13.200/398-230 V, y con capacidad física para otro transformador análogo.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de julio de 1990.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—3.042-15.